



# REGLAMENTO DE EVALUACIÓN

COLEGIO CRUZ DEL SUR

PUNTA ARENAS

2023

## INTRODUCCIÓN

El Colegio Cruz del Sur, en su Proyecto Educativo Institucional, declara la intención de educar integralmente, con excelencia académica y valórica en un ambiente que propicie las altas expectativas en los estudiantes, desarrollando al máximo las capacidades de niñas, niños y jóvenes propiciando valores tales como la responsabilidad, autonomía, respeto y solidaridad.

El Colegio Cruz del Sur asume, con compromiso y responsabilidad, la tarea de aportar, desde la educación, en la construcción de un Chile donde podamos convivir con respeto cultivando la cultura del valor del trabajo y la voluntad de superación respecto de sí mismo.

Aspiramos a ser una comunidad dinámica en torno a la búsqueda de un mejoramiento continuo de la calidad de los aprendizajes de nuestros estudiantes y del clima escolar, propiciando un ambiente escolar saludable donde se estimulen y promuevan valores individuales, sociales y emocionales, que le permitan avanzar hacia su crecimiento personal y comunitario.

En esta tarea formadora la familia asume un desafío y un compromiso importante con sus hijos participando activamente en el proceso de formación y crecimiento acompañando y apoyando la labor del colegio promoviendo los valores e ideales del proyecto educativo.

En el contexto, anteriormente descrito, este reglamento de evaluación es un conjunto de normas que regulan el quehacer escolar académico en coherencia con la misión formadora y con los valores del Proyecto Educativo.

# REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR 2023

La normativa que contiene el presente Reglamento Interno de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar está basado en el Decreto 67/2018 y formulado en coherencia con nuestro Proyecto Educativo Institucional. Este reglamento corresponde ser aplicado desde primer año básico a cuarto año medio.

## 1. DISPOSICIONES GENERALES

Para efectos de este reglamento, se entenderá:

1.a. **Reglamento:** Instrumento mediante el cual, los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente establecen los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros y aprendizajes de los alumnos, basados en las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción reguladas por el decreto antes mencionado.

1.b. **Rendimiento Escolar:** Se entiende como el o los niveles de logros alcanzados, entre objetivo de aprendizaje preestablecidos en cada curso y los cambios esperados en el comportamiento de los alumnos, como respuesta a las categorías de aprendizaje y crecimiento personal, lo que incluye conocimientos, destrezas, habilidades y conductas adquiridas para cada nivel.

1.c. **Evaluación:** Conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que, tanto ellos como los alumnos, puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.

1.d. **Calificación:** Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.

1.e. **Curso:** Etapa de un ciclo que compone un nivel, modalidad, formación general común o diferenciada y especialidad si corresponde, del proceso de enseñanza y aprendizaje que se desarrolla durante una jornada, en un año escolar determinado, mediante los Planes y Programas previamente aprobados por el Ministerio de Educación.

1.f. **Promoción:** Acción mediante la cual el alumno culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresando del nivel de educación media.

## 2. PERÍODO DE EVALUACIÓN

El colegio ha determinado que el período de evaluación será semestral. Desde marzo a las vacaciones de invierno y del término de éstas a diciembre.

En el caso de los cuartos años medios, el año escolar se inicia en marzo y se extiende hasta octubre o noviembre, según lo que indique el DEMRE, dividiéndose en dos períodos semestrales.

## 3. EVALUACIÓN

### 3.1. Formas de la Evaluación:

Diagnóstica.

Formativa.

Formativa con Calificación Acumulativa.

Sumativa con Calificación Parcial o Coeficiente dos.

Síntesis

Diferenciada

### **3.1.a. Evaluación Diagnóstica.**

Es aquella que se aplica para obtener información respecto a los saberes previos del alumno al comenzar un proceso de enseñanza aprendizaje que permite la planificación y orientación de acuerdo con el nivel de logro alcanzado. El logro alcanzado por cada estudiante será expresado en porcentaje. Esta evaluación es de carácter obligatorio en las asignaturas de Lenguaje, Matemática, Ciencias Sociales o Historia, Ciencias Naturales, Inglés, Biología, Física y Química. Se realizará dentro de los primeros 10 días hábiles luego de iniciado el año escolar. Los estudiantes que ingresen después de realizado el diagnóstico deberán rendir las evaluaciones de Lenguaje, Matemática e inglés.

Estas evaluaciones se analizarán en clases con los estudiantes en un periodo no superior a siete días después de aplicado el instrumento y los resultados, en porcentaje, serán informados al hogar, registrados en la plataforma e informados a coordinación académica.

En aquellos casos de estudiantes que alcancen en dos o más evaluaciones un logro menor al 40% se informarán los resultados por vía escrita, desde Coordinación Académica al apoderado con el objetivo que tome conocimiento de la situación académica inicial de su pupilo.

Además, se podrá realizar esta evaluación cada vez que se de inicio a una unidad, un proyecto o un tema con el fin de evaluar las conductas de entrada necesarias para iniciar nuevos aprendizajes.

### **3.1.b. Evaluación Formativa.**

La evaluación formativa es un proceso de acompañamiento y monitoreo constante por parte del docente que permite evidenciar el logro de los objetivos alcanzados por los estudiantes, retroalimentar los aprendizajes y determinar nuevas metas.

Las evaluaciones formativas deberán ser realizadas en todas las asignaturas para asegurar el estado de avance en el proceso de aprendizaje del estudiante, la información obtenida será socializada con los estudiantes y de ser necesario se informará al apoderado con el fin de coordinar remediales en conjunto.

El logro alcanzado en una evaluación formativa se puede registrar en concepto, porcentaje, calificación acumulativa o calificación sumativa (parcial).

### **3.1.c. Evaluación Formativa con Calificación Acumulativa.**

Son evaluaciones de proceso, las cuales apuntan a medir el avance del logro de un objetivo específico de aprendizaje, del desarrollo de una habilidad, de un tema de una unidad determinada, de objetivos actitudinales propios de cada asignatura, entre otros.

La evaluación formativa pone énfasis en el proceso de trabajo diario y en el desempeño en aula, el cual será valorizado y podrá originar una calificación acumulativa.

La evaluación podrá realizarse a través de pautas o rúbricas conocidas previamente por los estudiantes. También, puede ser producto de la aplicación de un instrumento cuyo temario y fecha serán informados con al menos 5 días corridos de anticipación y los objetivos de aprendizaje podrán ser trabajados hasta el día anterior a la evaluación.

Las calificaciones o resultados obtenidos serán informadas en un plazo no superior a siete días hábiles y posteriormente, promediadas para dar origen a una nota parcial que será consignada en la plataforma Schoolnet.

Una calificación parcial puede resultar del promedio de dos a cuatro evaluaciones acumulativas, según cantidad y profundización de objetivos de aprendizajes evaluados.

Algunas técnicas para realizar esta evaluación son:

- Preguntas abiertas
- Ticket de entrada
- Ticket de salida
- Quiz
- Mapa conceptual
- Actividades de profundización
- Pautas de observación de trabajo y/o proceso
- Dictados
- Guías de refuerzo y/o complementarias
- Otros.

### **3.1.d. Evaluación Sumativa con Calificación Parcial.**

Son evaluaciones que nos indican el nivel de logro que alcanza un estudiante en uno o más objetivos de aprendizajes en un determinado periodo del proceso y se acredita por medio de una calificación de 1 a 7.

Este tipo de evaluación puede contar con múltiples tipos de ítems, por ejemplo: selección múltiple, completar oraciones, producción de texto, mapas conceptuales, comprensión lectora, construcción de conceptos, preguntas de desarrollo, entre otros.

Estas evaluaciones serán informadas con al menos siete días corridos de anticipación, indicando contenidos, temas u objetivos a evaluar y los objetivos de aprendizaje podrán ser trabajados hasta 2 días corridos antes de la evaluación. Los resultados serán consignados dentro de diez días hábiles en la plataforma digital del colegio.

El instrumento corregido se socializará de manera oral o escrita en clases. Si el estudiante obtuviese dos o más notas descendidas de manera consecutiva en

una asignatura, se citará al apoderado para su notificación y determinar estrategias que permitan al estudiante alcanzar los objetivos requeridos.

### **3.1. e. Evaluación Síntesis.**

La evaluación de síntesis es la instancia evaluativa semestral que tiene como objetivo recoger información de contenidos, habilidades y destrezas fundamentales adquiridas durante un semestre en asignaturas específicas. Se considerarán objetivos de aprendizaje fundamentales y generales que constituyan conductas de entrada y conocimientos previos para alcanzar nuevos aprendizajes.

La evaluación de síntesis se aplica en las asignaturas de Lenguaje, Matemática, inglés, Historia y Ciencias para el segundo ciclo básico. En el caso de primero y segundo medio las evaluaciones de síntesis se rinden en las asignaturas de Lenguaje, Matemática e inglés. En tercer y cuarto año medio se aplicará prueba de síntesis en Lenguaje y Matemática. Durante el segundo semestre, los alumnos del cuarto Medio quedan eximidos de las pruebas de síntesis. El calendario de pruebas de síntesis será fijado por Dirección, con un mes de anticipación.

Dicha medición considerará una calificación de 1 a 7 y corresponderá a dos notas.

Las clases y el proceso de evaluación no finalizarán una vez aplicada la prueba de síntesis.

Los estudiantes podrán eximirse de estas instancias evaluativas si obtienen un promedio en la asignatura igual o superior a 6,45, el cual será informado oportunamente por el docente del área. Sin embargo, todos los estudiantes deben rendir esta evaluación para corroborar el logro de los objetivos de aprendizaje. Los estudiantes eximidos pueden optar a ser calificados o no. El plazo de entrega de resultados es de 5 días hábiles.

El instrumento corregido se socializará de manera oral o escrita en clases.



### **3.1.f. Evaluación Diferenciada.**

La evaluación diferenciada es un procedimiento pedagógico que se aplica a los estudiantes con NEE, que cuentan con antecedentes médicos, psicológicos, neurológicos y/o psicopedagógicos actualizados una vez al año. En esta instancia evaluativa se aplicarán criterios de evaluación considerando el desempeño en aula, el informe de los docentes y las sugerencias emitidas por el profesional competente en relación a las dificultades presentadas siempre y cuando se ajusten a nuestro protocolo de necesidades educativas especiales.

### **3.2. Carácter de la Evaluación:**

#### **3.2.a. Autoevaluación:**

Consiste en la valoración que el propio estudiante realiza de su gestión.

#### **3.2.b. Coevaluación:**

Consiste en la evaluación que se realiza entre compañeros.

#### **3.2.c. Evaluación Individual:**

Se aplicará mediante pruebas coef. 1, coef.2 y en pruebas de síntesis con el fin de verificar aprendizajes esperados.

#### **3.2.d. Evento Evaluativo:**

Se dará cuando los alumnos participen representando al establecimiento en concursos, olimpiadas, proyectos, entre otros.

Observación: Los ítems 3.2.a; 3.2.b; 3.2.c, 3.2.d; deberán ir acompañados con una pauta y sus rúbricas de evaluación que deberá ser entregada al alumno en el momento de asignarle el trabajo.

### **3.3 Modalidad de Evaluación:**

3.3.a. Evaluaciones Objetivas

3.3.b. Evaluaciones de Ensayo

3.3.c. Evaluaciones de Resumen.

3.3.d. Trabajos Individuales y grupales:

Tales como:

#### **Disertaciones:**

Se podrán realizar disertaciones individuales y grupales, para lo cual se entregará con anticipación una rúbrica para evaluar el trabajo en clases y la presentación final.

Las disertaciones deberán ser elaboradas en clases.

#### **Investigaciones:**

Se entregarán pautas de evaluación para monitorear el avance clase a clase hasta la finalización de la actividad. Las pautas y su valorización serán conocidas por los alumnos de acuerdo con los tiempos destinados. Esta actividad debe realizarse en horas de clases.

#### **Informes:**

Los informes podrán ser realizados en las distintas asignaturas, para ello se entregará a los estudiantes una pauta o rúbrica de evaluación acerca de lo que se quiere evaluar, especificando objetivos y tiempos. Esta actividad debe realizarse en horas de clases.

#### **Dramatizaciones:**

Este proceso de creación puede ser utilizado en cualquier asignatura para fortalecer el aprendizaje deberá contar con pauta o rúbrica de evaluación y se realizará durante las horas de clases.

**Debates:**

Esta actividad debe prepararse en horas de clases y deberá contar con la pauta o rúbrica de evaluación la cual será conocida previamente por el estudiante.

**Laboratorios:**

Esta actividad se realizará en las asignaturas de Ciencias Naturales, Biología, Física y Química, deberá contar con una pauta o rúbrica de evaluación será evaluado de forma individual o grupal.

**Creaciones plásticas y otros trabajos prácticos, individuales o grupales:**

Todos los trabajos que se realicen en clases y que conlleven a una calificación serán evaluados clase a clase según rúbrica que debe estar visada por la coordinación académica del nivel.

**Salida Pedagógica:**

Este tipo de actividad deberá ser presentada a la Coordinación Académica y a Dirección a través de una solicitud la que deberá indicar fecha, hora, lugar y objetivos y la forma en que será evaluada, también los estudiantes llevarán un cuestionario y/o rúbrica para dirigir su atención. Esta actividad estará regulada según el protocolo de salidas pedagógicas.

**3.4. Eximición de Alumnos:**

Los alumnos no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y asignaturas que el plan contemple.

En el caso de algún estudiante que presente diagnóstico de un profesional competente que le impida participar de la práctica que requiere la asignatura de Educación Física se adaptarán las temáticas, objetivos de aprendizaje y la evaluación, pudiéndose adaptar la modalidad práctica o adaptar hacia una modalidad teórica con el fin de que el estudiante no pierda continuidad en la asignatura.

En el caso que algún estudiante presente diagnóstico de un profesional competente que le impida participar de la práctica que requiere la asignatura de inglés relacionadas con comprensión auditiva, comprensión lectora, comunicación oral y expresión escrita se adaptarán las temáticas, objetivos de aprendizaje y la evaluación hacia el o los ejes de la asignatura donde presente mayor habilidad (es).

### **3.5. Procedimiento para informar programación de evaluaciones.**

Desde Prekinder a 4° año medio los objetivos de aprendizajes o temarios y fecha de las evaluaciones, serán informados a los alumnos por el profesor de asignatura y desde Secretaría Académica se enviará un correo electrónico a los apoderados y se podrá consignar un recordatorio en la agenda virtual.

Cabe señalar que los correos electrónicos, que informan sobre programación de evaluaciones quedan archivados y se visualizan en la plataforma digital del colegio en el sector de COMUNICACIONES. Por lo anterior, es importante informar los cambios de dirección de correo electrónico.

Si por razones justificadas fuese necesario adelantar o postergar una fecha de evaluación, el profesor deberá informar a la Coordinación Académica y se reagendará siguiendo el procedimiento de programación, respetando los plazos que se indican en este documento.

### **3.6. Procedimiento para solicitar nueva corrección de evaluaciones.**

Los estudiantes de Pre Kinder a 4° año básico tendrán un plazo de cinco días corridos para solicitar nueva corrección y/o ajuste de puntaje desde la recepción de los resultados.

Los estudiantes de 5° a 4° medio podrán solicitar una nueva corrección y/o ajuste de puntaje, en un plazo no superior a dos días hábiles después de entregado el resultado de la evaluación.

### **3.7. Ausencia a las evaluaciones:**

Se entenderá por ausencias justificadas: Enfermedad del estudiante o enfermedad grave de un familiar directo, participación en campeonatos en la ciudad o fuera de ella que sean visadas por instituciones gubernamentales entre otras (ley 19.712) y autorizadas por Dirección. Accidentes de tránsito con lesiones leves y/o graves. En ningún caso será razón justificada que el alumno no haya estudiado y/ o que no tenga los contenidos correspondientes. Será responsabilidad del estudiante y de su apoderado actualizar los contenidos o ponerse al día en las materias durante sus inasistencias.

### **3.8. Ausentismo a las evaluaciones desde 1° básico a 8° básico:**

De ausentarse a una evaluación, el apoderado deberá presentar justificación escrita o presencial a la inspectoría quien informará al Profesor de Asignatura, Profesor Consejero y Coordinador/a Académico/a. Corresponderá aplicar una evaluación con el 60% de exigencia para optar a nota 4.0 si presenta soporte médico o la razón es justificada, de lo contrario se aplicará un 70%. En ambos casos, el estudiante deberá rendir la evaluación en cuanto se reincorpore a clases.

De ausentarse a dos o más evaluaciones el apoderado deberá presentar justificación escrita o presencial a la inspectoría quien informará al Profesor de Asignatura, Profesor Consejero y Coordinador/a Académico/a. Se procederá a reagendar las evaluaciones pendientes por medio del Profesor Consejero y/o Coordinadora Académica.

Las evaluaciones recalendarizadas serán informadas vía correo electrónico y/o comunicación escrita al apoderado por parte de Profesor consejero o Coordinación Académica.

### **3.9. Ausencia a las evaluaciones desde 1° medio a 4° año medio:**

De ausentarse a una evaluación, deberá presentar justificación escrita y/o personal a inspección quien informará al Profesor de Asignatura, Consejero y Coordinador Académico

La evaluación tendrá una exigencia de 50% para optar a nota 4,0, de presentar licencia médica o por razones justificadas, de lo contrario se aplicará una exigencia del 60% para optar a nota 4.0. Existiendo o no soporte médico se aplicará un instrumento de evaluación y deberá rendir en cuanto se reincorpore a clases.

De ausentarse a dos o más evaluaciones el apoderado deberá presentar justificación escrita o presencial a la inspección quien informará al Profesor de Asignatura, Profesor Consejero y Coordinador/a Académico/a. Se procederá a reagendar las evaluaciones pendientes por medio Coordinación Académica.

Las evaluaciones recalendarizadas serán informadas vía correo electrónico y/o comunicación escrita al apoderado por parte de la Coordinación Académica.

Según control y registro, de ausentarse a dos o más evaluaciones seguidas, sin razón justificada, el apoderado deberá asistir a una entrevista con Inspección y/o Coordinación Académica para establecer acuerdos.

De no prosperar en acuerdos y de mantenerse las ausencias a las evaluaciones se aplicará el Manual de Convivencia.

### **3.10. Ausencia en el Período de Finalización:**

Si, por razones de fallecimiento de una enfermedad grave de un familiar directo, enfermedad del alumno, en caso de Intercambio estudiantil o por situaciones que respalda la ley, un estudiante debe ausentarse durante el período

de finalización del año lectivo, el apoderado deberá informar este hecho puntual a Dirección, quien, analizado el caso, autorizará la solicitud y junto a Coordinación Académica indicará el procedimiento de cierre.

En caso de viajes o de vacaciones familiares, el alumno deberá adelantar sus evaluaciones. El plazo para este requerimiento es de 15 días hábiles previos.

### **3.11. Normativa en la Administración de las Evaluaciones:**

Los estudiantes podrán rendir en un día hasta una evaluación coeficiente 1 y una evaluación acumulativa.

De tratarse de disertaciones, trabajos prácticos, artísticos, musicales u otros, elaborados totalmente en horas de clases, éstos podrán ser calificados junto a una evaluación acumulativa o parcial coeficiente 1.

No se podrá aplicar una evaluación coeficiente 2 y una evaluación parcial el mismo día, pero sí es posible realizar dos evaluaciones acumulativas.

De ninguna manera se aplicarán dos evaluaciones coeficiente 2 en un mismo día.

### **3.12. Comportamiento Improcedente en Procesos de Evaluación:**

Cuando un alumno sea sorprendido copiando o traspasando información en una evaluación a otros (as) compañeros(as), se les retirará de inmediato el instrumento y deberá rendir una nueva evaluación, la cual será con exigencia del 70% en el tiempo que indique coordinación académica.

La conducta del o las estudiantes quedará registrada en su hoja de vida y serán sancionados de acuerdo con el Reglamento de Convivencia (falta grave). También se avisará de manera inmediata a su apoderado (a).

El plagio, copia y/o parafraseo de trabajos escritos o prácticos, será catalogado como falta grave y se le asignará una nueva evaluación con un 70% de exigencia en el plazo que determine Coordinación Académica y deberá realizarlo en el colegio.

### **3.13. Disposiciones para estudiantes que ingresan al establecimiento en el transcurso del año escolar.**

Cuando un alumno proceda de otro establecimiento con régimen trimestral, para los efectos de regularizar su situación se considerarán las notas parciales y el promedio alcanzado en el período, para lo cual el apoderado deberá presentar un Informe de Notas extendido por el establecimiento de procedencia y actualizado a la fecha de ingreso al Colegio.

Si un alumno es matriculado en el transcurso del año escolar deberá rendir evaluaciones en las asignaturas de lenguaje, matemática, ciencias sociales o historia, ciencias naturales, física, biología, química y/o inglés, con el fin de reforzar conocimientos previos que permitan una mejor adaptación en el proceso de enseñanza-aprendizaje, para lo cual Coordinación Académica indicará un temario que considere objetivos de aprendizaje fundamentales y establecerá un cronograma.

## **4. CALIFICACIÓN**

### **4.1. Escala de Notas:**

Los alumnos serán calificados en todas las asignaturas del Plan de Estudio utilizándose, para estos efectos, una escala numérica de 1 a 7.

De 1° a 8° año básico se exigirá un 60% de logro en las evaluaciones para optar a nota 4.0 y de 1° a 4° año medio se exigirá un 50% de logro para optar a nota 4.0.



Las notas semestrales de las distintas asignaturas se registrarán en la plataforma y podrán ser visualizadas cumplidos los plazos indicados en el punto dos.

El resultado de las evaluaciones de las asignaturas de Religión, Desarrollo Personal y Orientación deberán expresarse en conceptos: MB (muy bueno), B (bueno), S (suficiente), I (insuficiente) y no incidirán en la promoción.

El informe de desarrollo personal del estudiante se expresará en los siguientes indicadores de logro: DE (desarrollo excelente), DA (desarrollo adecuado), PS (puede superarse) NR (necesita refuerzo). Este informe será elaborado por todos los docentes que realicen clases al grupo curso, además se considerarán las anotaciones y registro de observaciones de orientación e inspectoría.

#### **4.2. Tipo de Calificaciones:**

##### **4.2.a. Calificaciones Coeficiente 1.**

Se denominan así, a las que el alumno obtiene en las respectivas asignaturas en el transcurso de cada semestre y corresponden a una calificación por instrumento rendido.

##### **4.2.b. Calificaciones Coeficiente 2.**

Se denominan así, a las que el alumno obtiene en las respectivas asignaturas en el transcurso de cada semestre y corresponden a dos calificaciones por instrumento rendido

El docente podrá realizar evaluaciones coeficiente 2 considerando el grado de complejidad del contenido trabajado en el aula, la extensión de la unidad o la temática tratada, el tiempo invertido en la realización de un trabajo o actividad, teniendo en cuenta las distintas fases de realización de este.

Las pruebas coeficiente 2 quedan a criterio del profesor previa ratificación de las Coordinaciones académicas y Dirección del Colegio.

#### **4.2.c. Calificación Semestral.**

Promedio aritmético de las calificaciones parciales consideradas durante un semestre expresado con un decimal aproximado.

#### **4.2.d. Calificación Final.**

Corresponde al promedio del Primer y Segundo semestre. Se expresa con un decimal aproximado.

#### **4.2.e. Promedio General.**

Es el promedio aritmético de las calificaciones finales obtenidas en cada asignatura, se calculará hasta con dos decimales, debiéndose aproximar la décima al decimal superior, cuando la centésima sea mayor o igual 5.

### **4.3. Número de Calificaciones en el semestre:**

El proceso de evaluación involucra parámetros de logro, en relación a esto es necesario establecer un mínimo de cantidad de notas para generar instancias de valoración cuantitativa, de adquisición, asimilación y desarrollo de contenidos y habilidades, entendiendo que cada evento evaluativo se transforma en oportunidades para fortalecer los diferentes aprendizajes y logros de objetivos de nuestros estudiantes.

En cada asignatura se consignarán, como mínimo, el siguiente número de calificaciones parciales:

NÚMERO DE HORAS	NÚMERO DE CALIFICACIONES
1 HORA	2 NOTAS
2 HORAS	3 NOTAS
3 HORA	4 NOTAS
4 HORAS	5 NOTAS
5 HORAS	6 NOTAS
6 HORAS	7 NOTAS
7 HORAS	8 NOTAS

En las asignaturas del plan de formación diferenciada, de 3° y 4° medio, con 6 horas de clases, se considerarán como mínimo 5 notas.

## 5. PROMOCIÓN

Para la promoción de los estudiantes se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas y/o módulos del plan de estudio y la asistencia a clases.

Serán promovidos los estudiantes que:

a) Aprueben todas las asignaturas o módulos de sus respectivos planes de estudio.

b) Reprueben una asignatura o un módulo y su promedio final anual sea mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura o el módulo no aprobado.

c) Reprueben dos asignaturas o dos módulos o bien una asignatura y un módulo y su promedio final anual sea mínimo un 5.0, incluidas las asignaturas o módulos no aprobados.

### **5.1. Consideración especial de promoción.**

Los estudiantes que tengan promedio final 3,9 en alguna asignatura y que incida en su promoción, tendrán una última instancia para demostrar logros alcanzados, a través de una evaluación especial de promoción que incluya todos los objetivos de aprendizaje del año, con exigencia de un 50% para optar a la nota 4,0 para la enseñanza media y 60% para enseñanza básica.

### **5.2. Acompañamiento para la promoción y repitencia:**

El establecimiento proveerá las medidas necesarias para el acompañamiento pedagógico de los estudiantes que hayan o no sido promovidos de nivel.

Durante el año escolar se monitoreará el proceso académico identificando y apoyando los aprendizajes de los estudiantes para reconocer oportunamente situaciones que requieran acompañamiento.

Al final del primer semestre los estudiantes que no alcancen calificaciones superiores a 4,5 serán notificados junto al apoderado por el profesor consejero y/o coordinador académico, con el fin de establecer el plan de acompañamiento y adquirir compromisos.

A mediados del segundo semestre los estudiantes que presenten riesgo de promoción serán notificados junto al apoderado por el profesor consejero y/o coordinador académico, con el fin de determinar acciones a realizar por parte del hogar y establecimiento.

En caso de estudiantes repitientes deberán estar en acompañamiento con coordinación académica, orientación, profesor consejero y profesores de asignatura. Además, el apoderado deberá asistir a todas las citaciones que el establecimiento solicite y cumplir con el plan de acompañamiento del proceso educativo del estudiante.

En caso de incumplimiento de los acompañamientos y apoyos solicitados, se aplicará lo establecido en el manual de convivencia.

La situación final de promoción o repitencia deberá quedar resuelta antes del término de cada año escolar.

El estudiante tendrá derecho a repetir curso en este establecimiento en una oportunidad en la educación básica y en una oportunidad en la educación media.

### **5.3. De la asistencia en la promoción:**

Para ser promovidos los alumnos (as) deberán asistir, a lo menos, al 85% de las clases establecidas en el calendario escolar anual. No obstante, por razones debidamente justificadas, el consejo de profesores del colegio, previa carta de apelación del apoderado y del alumno (a), consultados los antecedentes presentados por el Profesor Consejero del curso del alumno (a), **podrá sugerir** a la Dirección del Establecimiento, la promoción de los alumnos (as) **EN LOS SIGUIENTES CASOS:**

- Cuando existan porcentajes entre 70 y 84 % de asistencia.
- Cuando el porcentaje sea menor a 70%, el caso deberá ser respaldado por la certificación médica presentada oportunamente.

## **6. SITUACIONES ESPECIALES**

Si un estudiante presentase alguna alteración socioemocional que afecte su participación, desarrollo y desempeño en su trabajo escolar, el apoderado deberá formalizar la situación ante Convivencia Escolar y Coordinación Académica. En dicho caso, se podrá aplicar el protocolo de necesidades educativas especiales transitorias. Además, el consejo directivo podrá determinar un plan de

acompañamiento, seguimiento, compromiso o derivación, según corresponda en cada caso.

En casos de presentarse una solicitud de cierre de semestre o de año escolar el apoderado deberá presentar certificado médico que lo avale, se solicitarán otros estudios de profesionales relacionados con la educación para hacer efectiva esta petición tales como informe psicopedagógico, informe psicológico, informes de los docentes que realizan clases al alumno entre otros, con el fin de justificar cabalmente el cierre de un semestre o año escolar. Una vez que se acepte la solicitud, el apoderado deberá asistir a una entrevista con Dirección y Coordinación Académica, para firmar el acta de cierre. Durante el siguiente semestre o año, se realizará acompañamiento pedagógico del estudiante que haya presentado dificultades, de igual manera se solicitará certificado del especialista responsable que acredite que el estudiante está competente para retomar sus estudios. Este documento deberá ser entregado durante el primer mes de reingreso del estudiante a clases. De no presentarlo, el apoderado será derivado a dirección.

Los intercambios a otros países serán autorizados desde 1° medio hasta el primer semestre del 3° año medio con el fin de prever que el cierre de la enseñanza media se realice en condiciones óptimas.

Para casos especiales no contemplados en este reglamento, las situaciones serán analizadas por el Director y el Equipo Directivo quienes adoptarán las resoluciones pertinentes según cada caso.

## **7. DISPOSICIONES FINALES.**

- a. De regreso de cada período de vacaciones se podrán fijar evaluaciones a partir del cuarto día de retorno. Sin embargo, podrán darse casos específicos autorizados por coordinación para rendir evaluaciones durante los tres primeros días de retorno.

- b. El presente reglamento de evaluación será revisado al término de cada año escolar en un Consejo General de Profesores.
- c. El Consejo Directivo es el encargado de realizar una última revisión acerca de las modificaciones del Reglamento Vigente.

*Toda situación de Evaluación y Promoción Escolar, no prevista en este Reglamento será resuelta en la Dirección del Colegio o en la Secretaria Regional Ministerial de Educación si corresponde.*